

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	7
	Seis	7	50
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

En la *Gaceta de Madrid*, núm 79, correspondiente al 19 del actual, página 793, aparecen insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 21 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de camino y puente provisionales sobre el arroyo Viñuelas, en las inmediaciones del puente de Viñuelas, en la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 18.679 pesetas y 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 940 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Marzo de 1888.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal

núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de camino y puente provisionales sobre el arroyo Viñuelas en las inmediaciones del puente de Viñuelas, en la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Febrero último, esta Direccion general ha señalado el día 4 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un muelle provisional de madera y hierro en el puerto de Málaga, cuyo presupuesto de contrata asiende á la cantidad de 161 020 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de Oficina, desde el día de la fecha hasta el 28 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.000 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Marzo de 1888.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública

subasta de las obras de un muelle provisional de madera y hierro en el puerto de Málaga, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Los que he dispuesto publicar en este periódico oficial, á tenor de lo prevenido en el art. 4.º de la instruccion de 11 de Setiembre de 1886.

Soria, 13 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

CÉSAR ORDÁZ ÁVECILLA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comision provincial, con asistencia del señor Comisario de guerra de esta Plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuacion se expresan:

	Pests.	Cénts.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0	26
Id. de cebada de 3'95 kilogramos.....	0	83
Id. de paja de 6 id.....	0	36
Litro de aceite.....	1	20
Carbon, kilogramo.....	0	07
Id. de leña.....	0	04

Lo que se inserta en el *Boletin oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848.

Soria 23 de Marzo de 1888.

El Vicepresidente,

VERDE.

Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1888.

Sesion del dia 12.

Aprobacion del acta anterior.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ituro sobre limpia y apertura de acequias, acordó proponer su devolucion para que se subsanen varios defectos.

Vista la comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision de Cáceres remitiendo el testimonio del Juzgado referente á la reclusion definitiva del alienado Roman Brieva, de Aldehuela del Rincon, acordó se ruegue á aquél se sirva disponer el traslado del mismo al manicomio de Ciempozuelos.

Enterada de un oficio de la Sra. Directora del hospicio del Burgo manifestando que la acogida Isabel Marcos se halla demente, acordó se facilite á su hermano Primitivo un oficio para dicha señora, á fin de que se la entregue y la traslade á esta capital, bien para tenerla en su compañía sino estuviere furiosa ó en otro caso asilarla en el hospital de Santa Isabel.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio del Burgo el niño Pedro Gomara, hijo de Tomasa Gacés, vecina de dicha villa.

Declarado sorteable el voluntario Bernardo Lopez, de Deza, acordó se remita al Jefe de la Zona el certificado de existencia de aquél en el Ejército.

Visto el certificado que remite el Alcalde de Narros referente á la defunción del padre del mozo Pedro Millan, del 2.º reemplazo de 1883, para acreditar la excepción que dice haber adquirido después de la clasificación, no viniendo legalizada la firma del párroco, acordó se devuelva dicho documento al Alcalde, á fin de que la interesada procure legalizar dicho certificado, subsanando al propio tiempo el error que en el mismo aparece respecto á su apellido.

Sesion del dia 16.

Aprobacion del acta anterior.

Dispuso salir á recibir en la tarde de hoy á los Ingenieros encargados del replanteo de las obras del ferrocarril de Torralba.

Concedió una pensión de lactancia á Gregoria Garcia, vecina del Burgo de Osma.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Eulogio Mateo vecino de Cabrajas del Pinal, contra el acuerdo y procedimientos decretados por el Alcalde para hacer efectivas 73 pesetas que dice adeuda, así como colonos de unas fincas que pertenecen á la Capellanía de la Escuela, resultando que el Alcalde D. Juan Garcia en el año 1886, denunció á los apelantes los cuales fueron absueltos del pago, acordó proponer que deben dejarse sin efecto los procedimientos del Alcalde contra los apelantes.

Dispuso se inserte un anuncio en el *Boletín oficial* expresando los puntos donde se vende el Almanaque publicado por D. Angel Garcia, Secretario de la Excm. Diputación de Santander y se le den las gracias por el ejemplar que ha remitido.

Sesion del dia 18.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada de haberse recibido en el Ministerio las cuentas del año 1885 á 86.

Aprobó el reparto de las cuotas que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos por los gastos de la Inspeccion de 1.ª enseñanza, Escuelas Normales é Institutos, rebajados los ingresos, acordando se pase al Sr. Gobernador para que lo remita al Delegado de Hacienda.

Vistos los oficios del Sr. Director del Instituto en los que la Intervencion de Hacienda le reclama 63 pesetas 35 céntimos por anticipos de inscripciones, acordó se diga á aquél que manifieste si efectivamente se recibieron demás, en cuyo caso se hará presente al Sr. Delegado que no habiendo crédito se consignará en el adicional que ha de reformarse este mes.

Presentada la cuenta de la Imprenta del 2.º trimestre del actual ejercicio, acordó se proceda á su formalización.

Dispuso se exija la multa con que fueron conminados los Ayuntamientos que no han remitido el balance de Diciembre y cuenta del 2.º trimestre.

Enterada de un oficio de la Sra. Directora del hospicio del Burgo manifestando haberse abierto la escuela de adultos dirigida por D. Felipe Uriel, Maestro del asilo, acordó se den á este las gracias por el celo y laboriosidad que viene dando en pró del desarrollo de la Instruccion primaria.

Dispuso se publique un extracto del movimiento que han tenido los acogidos en los establecimientos benéficos en la primera quincena del mes actual.

Acordó se pasen al Sr. Gobernador los estados cumplimentados por el Jefe de Obras provinciales referentes á carreteras y caminos vecinales.

Dispuso se diga al Alcalde de Arancón que si para antes del 10 de Febrero no comparece el mozo Cayo Laguna ó se acredita su muerte se le declarará prófugo.

Acordó se traslade al Alcalde de Herreros la comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local ordenando se instruya expedien-

te de prófugo al mozo Francisco Calonge, del reemplazo de 1886, para que proceda el Ayuntamiento á verificarlo, y con arreglo al art. 92 impuso á este 50 pesetas de multa cuya cuarta parte ha de abonar el Secretario.

Debiendo empezarse en plazo próximo el replanteo de las obras del ferrocarril de Torralba á esta ciudad, acordó se pregunte á los Alcaldes de Almazan y Soria si los Ayuntamientos están dispuestos á pagar la expropiacion de los terrenos que ocupe.

Habiendo resultado inútil ante la Comision provincial de Málaga el mozo Isidoro Garcia, de Sotillo de Tera y reemplazo de 1883, acordó se comunique al Alcalde y se haga la anotacion oportuna en su expediente.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio del Burgo el impedido y pobre Pedro Andrés, de Montejo de Licerias.

Acordó se abonen al Ayuntamiento de Soria mil pesetas de la consignacion de socorros, y un trimestre de subvencion á los hospitales de Almazan y Medinaceli.

Sesion del dia 20.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó se manifieste al Sr. Gobernador se sirva convocar á la Diputacion para la formacion del presupuesto adicional y al propio tiempo para tratar sobre el establecimiento de la Granja agrícola experimental y de los gastos hechos con motivo de la recepcion de la Empresa constructora del ferrocarril de Torralba á esta ciudad.

Vista la instancia dirigida al Sr. Gobernador por Francisco Garcia, residente en Covalada alzándose del acuerdo del Ayuntamiento que le niega participacion en el aprovechamiento de pinos, resultando que no es vecino de dicha localidad, acordó proponer es de dejarse en su forma y vigor la providencia apelada.

Enterada de otro recurso interpuesto por Luis Diez, de Abejar, contra la providencia del Alcalde imponiéndole seis pesetas de multa por venta de una res lanar en malas condiciones de sanidad, y otra á su hijo por negarse á que se reconociera su domicilio, acordó proponer debe dejarse en su fuerza y vigor la providencia apelada, y respecto á la otra multa que se manifieste qué clase de establecimiento es el del apelante, á qué hora se intentó el reconocimiento y si se hallaba ó no cerrada la casa.

Desestimó la pretension del Alcalde de Muriel Viejo, pidiendo prórroga para el pago de lo que adeuda por contingente provincial.

Acordó se traslade á las Sras. Directoras de los hospitales de Agreda, el Burgo y Soria el oficio de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad pidiendo diversos antecedentes acerca de los enfermos que mensualmente ingresan en dichos asilos y otros datos referentes á los mismos.

Enterada de la comunicacion que ha dirigido al Sr. Gobernador el Alcalde de Miño expresando que la obra que se intenta en la acequia del Molino harinero de Romualdo Liso, se limita tan solo á la limpieza, acordó proponer es de desestimarse la reclamacion que sobre el particular tenia este presentada.

Francisco Cabezudo, de Almazan, reemplazo de 1884, reconocido en revision, fué declarado inútil.

Tambien lo fué el mozo Francisco Gañan, de Valdenarros del reemplazo de 1883.

Sesion del dia 23.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Vista la reclamacion de Hipólito Borobio, de Esteras de Soria, sobre indemnizacion de perjuicios causados en un sembrado por la caída de una casa afecta á un censo del hospital de Soria, acordó la reclame de los actuales poseedores.

Enterada de un oficio del Sr. Director del Instituto, sobre conformidad en la suma que recibió de más por anticipo de inscripciones, acordó se diga al Sr. Interventor de Hacienda lo dispuesto en sesion de 18 del corriente.

Visto otro oficio de dicho Sr. Director poniendo á disposicion de la Comision la renta en granos satisfecha por el pueblo de Buberros, acordó se le diga participe en virtud de qué disposiciones se condonó la mayor parte de aquella á causa de apedreo.

Dispuso se reproduzca la circular que en 21 de Enero del año próximo pasado se dictó dando instrucciones á los Ayuntamientos para la clasificación y declaracion de soldados.

Quedó enterada de una comunicacion del señor Alcalde de Almazan manifestando que á la corporacion no le es posible abonar la expropiacion de los terrenos de aquél término que atraviese el ferrocarril de Torralba á Soria.

Tambien lo quedó de otro del Alcalde de la Capital expresándose en análogo sentido, si bien diciendo que si el terreno que ocupe la estacion es del Municipio, nada tendrá que abonar la Diputacion por él.

Acordó se manifieste á D. Eduardo Santamaria que sin perjuicio de lo que sobre el particular resuelva la Diputacion puede llevarse del Colegio de Internos el mobiliario que le sea necesario, pasando nota del mismo y haciendo entrega del resto, pero tan sólo con carácter provisional, ó sea hasta terminar el curso actual.

Examinado el traslado que dá el Sr. Presidente del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio á un telegrama del Sr. Presidente de la exposicion universal de Barcelona sobre cesion de terrenos con un 60 por 100 de rebaja, acordó se manifieste que la Comision no puede modificar lo resuelto por la Diputacion.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Victoria Escribano, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Duruelo, negándole la vecindad, dispuso dejar sin efecto el fallo municipal.

Acordó se satisfaga la cuenta de varios reparos hechos en las habitaciones del Sr. Gobernador, importantes 53 pesetas 37 céntimos.

Sesion del dia 25.

Aprobacion del acta anterior.

Vista la instancia de Pablo Sainz, vecino de Soria, solicitando se le ceda ó venda un pequeño terreno contiguo á la entrada al corral de la casa palacio para construir una casita, acordó que no es posible acceder á sus deseos.

Dada cuenta de la instancia que por conducto del Alcalde de Málaga dirige D. Francisco Sanchez, acordó se manifieste que el derecho único que asistía al Sr. Sanchez, es el que determina el art. 117 de la ley de quintas, interpuesto en tiempo y forma.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Eustaquio Perez, vecino de Abejar, contra providencia del Alcalde impositiva de una multa de 3 pesetas por pastoreo abusivo, acordó proponer es de dejarse en su fuerza y vigor la providencia del Sr. Alcalde.

Señaló los precios á que han de abonarse á los pueblos los suministros que durante el mes hagan á las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Presentadas las cuentas de ejercicios rendidas por el Depositario de fondos provinciales que corresponden al periodo ordinario y adicional de 1886 á 87, acordó se cumpla con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 126 y en el 127 de la ley provincial vigente.

Vista la relacion de los Ayuntamientos que no han remitido el balance de Diciembre y la cuenta del 2.º trimestre, acordó se interese al Sr. Gobernador para que se les exija la multa impuesta y se le proponga el nombramiento de delegados para la formacion de oficio de los expresados documentos de contabilidad.

Se aprobó el pliego de reparos puesto á la cuenta rendida por el Alcalde de Bayubas de Abajo sobre los productos de los bienes de los menores Juana, Felipe y Lucas Minguez, y que se remita á dicho Alcalde.

Sesion del dia 27.

Aprobacion del acta anterior.

Dispuso ingrese en el hospital de Santa Isabel Luis Verde, vecino de Nódalo, enfermo de alucinaciones mentales pagando seis reales mensuales y en clase de observacion.

Quedó enterada de la carta que ha dirigido el Sr. Vicepresidente de la cámara de comercio de Logroño, indicando la conveniencia de formar un anteproyecto para la prolongacion del ferrocarril de Torralba á esta ciudad.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Peraniel pidiendo algun auxilio del presupuesto provincial para acudir á los gastos que está ocasionando la enfermedad variolosa, acordó se pidan informes á los Alcaldes de los pueblos más inmediatos.

Enterada de la instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion D. Tomás Martínez, vecino de Villoslada de Cameros, solici-

tando la devolucion de 1.500. pesetas que pagó por su hijo Andrés, del 2.º reemplazo de 1885, que el Sr. Gobernador pasa á informe, acordó se conteste que perteneciendo á la provincia de Logroño no existen antecedentes para evacuar el servicio que reclama.

Dada cuenta de la solicitud dirigida por D. Domingo Dominguez, vecino de Narros, pidiendo se le expida certificacion del informe emitido por esta Corporacion en el expediente apelado sobre su destitucion del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Deza, acordó se conteste que teniendo dichos informes el carácter de privados dirija su pretension al Sr. Gobernador por si estima procedente proveerle de dicho certificado.

Vista la comunicacion de la Sra. Directora del hospicio del Burgo recomendando la reparacion de una de las torrecillas y asfaltar un pasillo, acordó que no ha lugar por aho. a á la ejecucion de dichas obras.

Sesion del dia 30.

Aprobacion del acta anterior.

Acordó se forme modelo para los estados que reclama la Direccion de Beneficencia y Sanidad y se ordene su impresion.

Enterada de la consulta que dirige el Alcalde de Renieblas referente á la aplicacion de la Instruccion de 19 de Mayo de 1841, sobre limpia y apertura de acequias, acordó se dé traslado al Sr. Gobernador para que la conteste si la estima procedente.

Quedó enterada de haberse remitido por el Alcalde de Herreros el expediente de prófugo contra el mozo Francisco Calonge, del reemplazo de 1886.

Vista la instancia suzerita por Roman Garcia del Rio, mozo del reemplazo de 1887 por el pueblo de Renieblas, manifestando que á pesar de haber sido declarado sorteable, no figura en el sorteo, en virtud del art. 142 de la ley, acordó se ruegue al Sr. Jefe de la zona se sirva llevar á efecto el sorteo supletorio que el mismo previene para que juegue suerte el expresado Roman Garcia.

Quedó enterada de un oficio del Sr. Director del Instituto manifestando haber satisfecho en Hacienda 63 pesetas 25 céntimos recibidos de más por intereses de inscripciones por haber sido conminado con el apremio.

Sesion del dia 1.º de Febrero.

Aprobacion del acta anterior.

Vistas las consultas de los Alcaldes de Vinuesa y Castilfrío, referentes al reemplazo, acordó se arreglen á lo que dispone la ley.

Señaló los dias en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Caltojar para la limpia y apertura de acequias, acordó informar que ántes de aprobarse deben subsanarse varios defectos.

Dispuso que el Jefe de Obras provinciales gire una visita é informe sobre los deterioros que haya sufrido el primer trozo de la carretera de San Estéban, que se anuncie la provision de una plaza de peon caminero con la asignacion de 6 reales diarios, y con respecto á los deterioros del puente se diga al Sr. Gobernador exija la responsabilidad consiguiente al Alcalde de San Estéban.

Acordó se abonen 69 pesetas 27 céntimos á Silverio Lumbreras por la conduccion y arreglo de los cuadros que existian en el Gobierno de provincia que se cedieron á esta Corporacion.

Quedó enterada de la desfavorable contestacion de la Excm. Sra. Duquesa de Medinaceli á la invitacion que se la hizo para que cediera gratuitamente los terrenos que pudiera ocupar la via férrea de Torralba á esta ciudad.

Declaró sorteable al mozo Santiago de Francisco, de Mezquetillas.

Acordó que si el Ayuntamiento de Torralba del Burgo practica la liquidacion é ingreso del descubierta de los censos del hospicio del Burgo dentro de este mes, tome el tipo para el precio del grano á 6 pesetas 30 céntimos la fanega de trigo, y á 6 pesetas la de cebada.

Sesion del dia 3.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó se publique en el *Boletin oficial* un extracto del movimiento que han tenido los asilados durante la última quincena del mes de Enero último.

Dispuso proponer la aprobacion del expediente instruido por el Ayuntamiento de Ituro sobre limpia y apertura de acequias.

Acordó se conteste al Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia que además de las fincas oferidas para establecimiento de la Granja escuela experimental lo han hecho tambien el Sr. Fuenmayor de una titulada Valparaiso, en término de Caltojar, y D. Saturnino Peña la conocida con el nombre de San Gregorio, en el Cubo de la Sierra.

Dispuso pase á la comision de presupuestos la instancia de D. Marcos Royo, Capellan del hospital de Agreda, pidiendo se aumente la dotacion de dicha plaza.

Acordó exigir á los Alcaldes y Concejales de Quiñonería en los años de 1872 á 73 á 1884 á 85 la multa de 10 pesetas que á cada uno se impuso por la no rendicion de cuentas.

Sesion del dia 6.

Aprobacion del acta anterior.

Dispuso se conteste á la circular de la Junta directiva del centenario de D. Alvaro de Bazan que con sentimiento no puede responder cual desearia á su invitacion.

Visto el oficio del Sr. Presidente de la comision gestora para la exposicion universal de Barcelona, en Burgos, pidiendo detalles de lo que piensa hacerse en esta provincia, acordó se conteste que tiene acordado pagar por su cuenta tan sólo la conduccion de los productos.

Dispuso se ruegue al Sr. Gobernador prevenga al Alcalde de Villabuena que bajo su más estrecha responsabilidad cump'a lo que se le tiene ordenado sobre cooperacion al servicio de bagajes.

Acordó se pase al examen é informe de Contaduría la cuenta que pasa el farmacéutico del hospital de esta ciudad de los medicamentos que ha suministrado al hospicio y niños expósitos en el último semestre.

Dispuso se diga al Alcalde de Arévalo que para nombrar la Junta municipal se arreglen á lo que la ley determina en su capítulo 3.º

Sesion del dia 8.

Aprobacion del acta anterior.

Acordó se recuerde á los Ayuntamientos que no han remitido el balance del mes de Enero el deber que tienen de hacerlo en los cuatro primeros dias de cada mes, con relacion al anterior.

Vista la comunicacion del Alcalde de Fuentegelmés manifestando que el cura de Almántiga se niega á dar la partida de matrimonio del padre político del mozo Gregorio Ruperez, si no se le facilita papel de 75 céntimos de peseta y sus honorarios, acordó se diga á dicho Sr. Párroco que con arreglo á la ley todos los expedientes de pobreza para quintas tienen que hacerse en papel de oficio, sin perjuicio del reintegro del papel y derechos si no resultara pobre.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez para la limpia y apertura de acequias en término del agregado Canos, acordó informar que puede aprobarse siempre que modifique la época de las obras.

Vistos los estados remitidos por los Sres. Profesores Médicos de los hospitales provinciales en cumplimiento de la ordenado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, acordó se remitan á dicho Centro.

Accediendo á los deseos de un hermano de la acogida en el hospicio de esta ciudad Anselma Pastor, de Peroniel, acordó se le entregue y sea baja definitiva en el establecimiento.

Vista el acta que remite el Regidor 1.º de Santa María de las Hoyas, admitiendo el Ayuntamiento la excusa alegada por el Alcalde D. Martin Perecho para eximirse del cargo, acordó se manifieste que no habiéndose interpuesto reclamacion es ejecutivo el fallo del Ayuntamiento.

Concedió prórroga á Juana Arancon, de Narros, para que pueda legalizar la partida de defuncion de su esposo.

Sesion del dia 10.

Aprobacion del acta anterior.

Vista la instancia dirigida por Simeon Iglesias pidiendo se le ponga en posesion de sus verdaderos apellidos y se mande la fé de bautismo al cuerpo donde sirve, acordó se den los antecedentes que sobre el particular existan en la Diputacion, y que

el interesado acuda si viere convenirle pidiendo la partida de bautismo al párroco.

Dispuso que en vez de descontar el 33 por 100 del coste de impresion de la obra titulada *Elementos de Construccion* á su autor D. Félix Martialay, se le deduzca el 30 por 100.

Visto el oficio del Alcalde de Matamala interesando pase el arquitecto á formar el plano de una obra, acordó se diga á este funcionario que cuando sus atenciones se lo permita cumplan este servicio.

Dada cuenta del recurso de alzada promovido por Hipólito Gonzalez, de Covalada, contra el fallo del Ayuntamiento por el que se le niega la vecindad, acordó dejar sin efecto el fallo apelado.

Denegó la pretension del mozo Evaristo Cacho, mozo del reemplazo de 1886, por Vallageros, solicitando ser tallado en Zaragoza.

Examinado el expediente de competencia entre los Ayuntamientos de Cañamaque, de esta provincia, y Bordalba, de la de Zaragoza, sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Saturnino Morales, acordó pedir antecedentes al primer pueblo sobre residencia del mozo en el año 1887.

Examinada la instancia promovida por el Alcalde de Soliedra llamando la atencion del Sr. Gobernador sobre continuar los ganados de Escobosa intrusándose en la dehesa Valdemoro, acordó informar que el Sr. Gobernador haga se respete su providencia de 8 de Agosto de 1885.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio del Burgo el anciano y pobre Pedro Hernandez, vecino de Almajamo.

Sesion del dia 13.

Aprobacion del acta anterior.

Quedó enterada de haberse dictado por el Tribunal de cuentas fallo absolutorio á la de caudales del año económico de 1875 á 76 rendidas por el Depositario.

Aprobó la distribucion de fondos para el mes de Marzo.

Fueron aprobados los presupuestos para el gasto de los Establecimientos de Beneficencia, á excepcion de las obras de carpinteria del hospicio del Burgo.

Dispuso se conmine con la multa de 10 pesetas á los Ayuntamientos que no han remitido los balances de Enero sino lo verifican en término de cuatro dias.

Visto un oficio del Alcalde de Aldeacampo quejándose de que los de Estéras y Pozalmuro, se niegan á facilitar los bagajes que les corresponden, acordó se diga al Sr. Gobernador haga entender á los Alcaldes de estos últimos pueblos que no estando subastado este servicio tienen el deber de cooperar todos á él.

Concedió una pension de lactancia á José Arévalo, vecino de Arévalo de la Sierra.

Igual concesion hizo á favor de Félix Jimenez, vecinos de Villar de Maya.

Dispuso proponer se deje sin efecto la providencia del Alcalde de Ines, imponiendo 15 pesetas de multa por pastoreo abusivo á Marcos Nuñez.

Con vista de los documentos presentados por el mozo Pedro Milan, del 2.º reemplazo de 1885, acordó declararlo exceptuado temporalmente, pasando de la relacion de sorteables á la de depósito.

Dispuso se abonen 30 pesetas á D. Victoriano Marco por el coche facilitado en el mes de Noviembre último para la conduccion de los señores empresarios del ferrocarril de Torralba á esta ciudad, desde Almazan.

Acordó se paguen igualmente 94 pesetas 75 céntimos, importe de la cuenta presentada por los Sres. Diputados provinciales de Medinaceli de los gastos hechos por los Sres. Ingenieros que vinieron recorriendo el trayecto de dicha via férrea en el mes de Enero último.

Y por último, con vista de la cuentas presentadas de los gastos hechos por dichos Ingenieros en esta capital, importantes 288.04 pesetas, acordó se abone la mitad, por ser la otra mitad de cargo del M. I. Ayuntamiento de esta capital.

Sesion del dia 15.

Aprobacion del acta anterior.

Vistas las consultas hechas por el Alcalde de Vinuesa referente á quintas, acordó contestarle que con respecto al mozo Silvestre Nieto, tenga en cuenta lo que establece el párrafo 9.º del art. 69 y la regla 5.ª del 70 de la vigente ley. Sobre el

mozo Demetrio Muñoz que lo declare sorteable interinamente, y con respecto al mozo enfermo y ausente que mientras acredite esta circunstancia cada ocho dias no procede el expediente de prófugo.

Enterada de la comunicacion del Jefe del Depósito pidiendo antecedentes acerca del recluta del primer reemplazo de 1883 por el pueblo del Royo, Manuel Jimenez, acordó se conteste que no habiendo comparecido á ninguno de los actos de dicho reemplazo ni posteriores no fué filiado, y que con esta fecha se pregunta al Alcalde acerca de su paradero.

Desestimó el recurso interpuesto por Francisco García, vecino de San Leonardo, contra el fallo del Ayuntamiento declarando bien incluidos en las listas para la eleccion de Senadores á D. Felipe Muñoz y D. Francisco Condado.

Acordó se traslade al Sr. Gobernador la comunicacion del Alcalde de Ituro manifestando que segun le participa el de Torres de Vellen, provincia de Zaragoza, se halla en el mismo el mozo Pantaleon Martinez, declarado prófugo, á fin de que se sirva interesar del de Zaragoza su captura y conduccion á disposicion de este Cuerpo.

Enterada de un oficio del Director del Instituto para que la Corporacion se haga cargo á la mayor brevedad del mobiliario existente en el extinguido Colegio de Internos y rogando se dejen para la Biblioteca las mesas de estudio, acordó se conteste que habiéndose entregado todo aquél por inventario al Auxiliar D. Eduardo Santamaria, se sirva hacer presente á este disponga su entrega con la misma formalidad, y respecto á la cesion de las mesas que aunque con sentimiento no puede acceder á lo que solicita á no ser interinamente.

Visto el traslado que dá el Sr. Gobernador á una Real orden invitando á la Diputacion á que manifieste si en el caso de establecerse en esta provincia un laboratorio vinicola facilitará para ello local adecuado, teniendo noticia este Cuerpo que en el Instituto de 2.ª enseñanza se trata de establecer un laboratorio, acordó se diga al Sr. Director si podría cederse en el Instituto de su digno cargo local á este objeto, y caso afirmativo la resena del mismo para remitirla á la Superioridad.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Cédulas personales.—Circular.

Con arreglo al art. 26 de la Instruccion vigente para la cobranza del impuesto de cédulas personales, los Ayuntamientos tienen el deber de formar el padron expresivo de los nombres de cuantos individuos de ambos sexos vecindados en las respectivas jurisdicciones se hallan obligados á obtener cédula personal dentro del mes de Abril de cada año.

Por lo tanto, se advierte á todas las corporaciones municipales, que en el término prefijado en dicho artículo han de dejar formados dichos padrones: y que con arreglo al art. 29 se les exigirá la responsabilidad consiguiente á los Ayuntamientos que no lo verifiquen, terminada la formacion del padron referido dentro del mes de Abril próximo venidero, los Alcaldes, bajo su responsabilidad y la de los Secretarios de los Ayuntamientos, remitirán una copia de los resúmenes expresivos del número de individuos de ambos sexos obligados á obtener cada una de las clases de cédulas personales segun lo determina el art. 28 de dicha Instruccion; en la inteligencia, que de no cumplir exactamente lo que los artículos citados está prevenido, desde 1.º de Mayo pasarán plantones costeados por los municipios á recoger los documentos ántes dichos.

Soria, 28 de Marzo de 1888.—El Administrador, Juan José Ruiz.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

ROMANILLOS.

En la Secretaria de la Corporacion municipal y por término de 15 dias desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, se admiten relaciones de altas y bajas legales para la confeccion del amilla-

ramiento de este distrito en el próximo ejercicio de 1888 á 89.

Romanillos, 22 de Marzo de 1889.—El Alcalde, José Lopez.

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre como medio para hacer efectivo el cupo de consumos por todo el año económico de 1888 á 89, con inclusion de los cereales, se anuncia en pública subasta los derechos de las especies afectas al impuesto y que determina la tarifa de la instruccion vigente bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se verificará por pujas á la llana, la que tendrá lugar el dia 3 de Abril próximo venidero á las once de su mañana en la casa consistorial de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.797 pesetas 67 céntimos, cupo para el Tesoro, el 100 por 100 como recargo municipal, 3 por 100 destinado para sufrir partidas fallidas y el 3 por 100 sobre ambas cuotas por premio de cobranza y conduccion, sin perjuicio de la alteracion que pueda haber en los expresados cupos.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento el 2 por 100 en metálico del importe de ambas cantidades.

4.ª Si no hubiese postor en la primera se celebrará la segunda y última el dia 13 del propio mes y hora indicada con las mismas formalidades.

Romanillos, 22 de Marzo de 1888.—El Alcalde, José Lopez

SECCION SEXTA.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos á instancia de Casto Cabezón y Martínez, vecino de Madrid, contra D. Eulogio Arribas, que lo es de esta poblacion, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á la venta en pública subasta sin tipo fijo los bienes embargados al último, y son los siguientes:

Doce tablas de nogal de siete y ocho piés de largo, una pulgada grueso por doce, término medio de ancho, tasada en dos pesetas una, 24 pesetas.

Trescientos palos de nogal y haya serrados para construccion de sillas, á treinta y cinco céntimos uno, 122.50 pesetas.

Cien chapas de nogal de siete y ocho piés de largo por catorce y diez y seis pulgadas de ancho, tasada cada una en una peseta, 100 pesetas.

Diez y seis tablones de chopo de nueve piés de largo, de cinco y seis pulgadas grueso por catorce de ancho, término medio, en dos pesetas uno, 32 pesetas.

Una cómoda de pino pintada de negro, con cuatro cajones, en regular uso, en 35 pesetas.

Otra id. id. lo mismo que la anterior, sin cerrajas, en 30 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sitos en la calle de la Zapatería, número 44, piso principal, el dia 6 de Abril próximo á las diez de su mañana; previniéndose que nadie podrá tomar parte en ella sin consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la tasacion.

Dado en Soria á 28 de Marzo de 1888.—Joaquin Arguch.—Ante mí, Gabriel Rodriguez.

INDICE de las leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial durante el mes de Marzo de 1888.

Circular del Gobierno civil de la provincia dando instrucciones para la formacion de presupuestos, número 27.

Otras id. de id. relativas á la busca y captura de los presos fugados Juan Redondo, Enrique Florian Chenot, Camilo Almida Barrio, Juan Hechevarría y José Franta Arjo. id.

Otra id. de id. señalando los dias 18 y siguientes del presente mes para que tenga lugar la eleccion de cuatro Concejales en el Ayuntamiento de Santa María de Huerta, id.

Real decreto é instruccion para los aspirantes á ingreso en la Academia general militar, núm. 28.

Circular de la Comision provincial referente á cuentas municipales, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia señalando el dia 25 y siguientes para que tenga lugar en el pueblo de Boos la eleccion de dos Concejales, núm. 29.

Otra id. de id. referente á elecciones, núm. 30.

Otra id. de id. relativa á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Martorell Francisco Federico Barcelo y Biret y Santiago Torres Pages, núm. 31.

Otra id. de la Comision provincial para que manden los Ayuntamientos el balance del mes de Febrero último, id.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de la provincia, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente á la averiguacion del paradero del sordo-mudo Magin Trullols y Farre, núm. 32.

Otra id. de id. relativa á la busca y captura de la gitana Juana Flores, id.

Real orden del Ministerio de la Gobernacion referente á la suspension del Ayuntamiento y Secretario del pueblo de Cerezo, núm. 33.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de San Lucar José García y José Benito Corte, id.

Otra id. de id. mandando á los Ayuntamientos de la provincia remitan á este Gobierno los partes de los sucesos que ocurran en sus respectivas localidades con arreglo al modelo que acompaña; idem.

Otra id. de id. referente á que manden los Ayuntamientos que expresa las hojas de Estadística Sanitaria modelo núm. 2, *Boletín* núm. 34.

Real orden del Ministerio de la Guerra referente á la distribucion de los soldados del actual reemplazo, núm. 35.

Circular del Gobierno civil de la provincia mandando observar la ley de caza de 10 de Enero de 1879, id.

Otra id. de id. referente á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Belmonta Raimon Gonzalez, id.

Otra id. de id. convocando á la Excm. Diputacion para el dia 3 de Abril próximo, núm. 36.

Otra id. de id. señalando los dias en que se han de presentar en esta ciudad los quintos pertenecientes al actual reemplazo, id.

Otra id. de id. disponiendo que la concentracion de los mozos en las cabeceras de zonas determinada para el dia 1.º se verifique el dia 4 de Abril próximo, núm. 37.

Otra id. de id. referente á la busca y captura de Francisco Alcober Viñals Catalan, id.

Estado de los acogidos en los establecimientos benéficos de la provincia, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente á la busca y captura del preso fugado del local de la Audiencia de Barcelona Adrian Farcof, número 38.

Otra id. de id. anunciando una plaza de Guardia de 2.ª clase del Cuerpo de Seguridad, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 2, 3, 7, 9 y 11 del mes de Enero de 1888, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 25, 27 y 30 de Enero y 1.º, 3, 6, 8, 10, 13 y 15 de Febrero de 1888, número 39.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—Norberto Sanz, vecino de Riococo, dueño del baldío titulado las Calzadas, sito en término de Calatañazor, deja acotado desde este dia el aprovechamiento de pastos, leñas y piedra para todos aquéllos que no tengan contrato de arriendo con el propietario; y los que infrinjan el derecho de propiedad, sufrirán la responsabilidad de las leyes.